

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JUNIO 06 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 084

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2017-00378-00	VERBAL - PERTENENCIA	CARLOS HUMBERTO OROZCO LOPEZ Y MARIA JHANETH GOMEZ GONZALEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNABE MEZA y NATIVIDAD GUEVARA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	SENTENCIA ESCRITA, DECLARA QUE LOS DEMANDANTES MEDIANTE SUMA DE POSESIONES ACREDITADA Y RECIBIDA DE SUS ANTECESORES, HAN ADQUIRIDO EL BIEN OBJETO DE DEMANDA, POR EL MODO DE LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DISPONE CANCELAR MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA EN EL FOLIO DE REGISTRO INMOBILIARIO; SIN CONDENA EN COSTAS; EXPEDIR COPIAS; ARCHIVAR.	JUNIO 03 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2021-00027-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	LUZ STELLA MORALES BERMUDEZ	CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	JUNIO 03 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2021-00272-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA FINANCIERA CONFICAFE	NUBIA SERGINA GARCÍA NÁJERA y CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ	AGREGAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA, EL CONTENIDO DEL OFICIO PROVENIENTE DE LA EMPRESA NOMINADORA DEL DEMANDADO. EN IGUAL FORMA, SE AGREGA AL CUADERNO PRINCIPAL, LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE Y CÓRRASE TRASLADO POR SECRETARIA.	JUNIO 03 DE 2022
					CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA A LA DEMANDADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, SE LA EXIME DE PRESTAR CAUCIONES PROCESALES,	

4	76-111-40-03-001-2021-00395-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ	PRIVADO	DE PAGAR EXPENSAS Y DEMÁS GASTOS DE LA ACTUACIÓN. DESIGNAR AL ABOGADO QUE CONFORMA LISTA COMO APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA PARA QUE LA REPRESENTE COMO AMPARADA POR POBREZA. OFICIAR AL DESIGNADO, REMITIENDO EL LINK DEL PRESENTE ASUNTO. SUSPENDASE LOS TÉRMINOS QUE ESTÁN CORRIENDO A LA DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA O PROPONER LAS EXCEPCIONES DEL CASO, DESDE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022, HASTA TANTO EL APODERADO JUDICIAL DESIGNADO ACEPTA TAL DESIGNACIÓN PARA SU REPRESENTACIÓN.	JUNIO 03 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2022-00056-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	PRIVADO	TENER POR CITADO AL DEMANDADO. INSTAR A LA PARTE INTERESADA, PROSIGA CON EL TRÁMITE DE GESTIÓN DEL ENVIÓ DEL AVISO, CONFORME LO ESTIPULA LA NORMA PROCESAL ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.	JUNIO 03 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2022-00139-00	EJECUTIVO	LUIS FELIPE RESTREPO COAJI	PRIVADO	CUADERNO 2. PREVIO AL SECUESTRO DEL VEHÍCULO QUE SE ESPECIFICA DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, SE ORDENA LA RETENCIÓN E INMOVILIZACIÓN DEL MISMO. SE ADVIERTE, QUE AL MOMENTO DE INMOVILIZAR EL VEHÍCULO DEBE QUEDAR A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO EN UNO DE LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS POR LA LEY. OFICIESE POR LA SECRETARIA A LA SECCIONAL DE AUTOMOTORES DE LA SIJIN POLICÍA NACIONAL DE PALMIRA, VALLE.	JUNIO 03 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2022-00170-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	PRIVADO	LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE LA DEMANDADA, PARA QUE SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS DE DINERO QUE AHÍ SE RELACIONAN CONFORME	JUNIO 03 DE 2022

					AL PAGARÉ APORTADO, Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR SOBRE EL BIEN DADO EN GARANTÍA. DISPONE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL.	
--	--	--	--	--	---	--

Fecha y hora de fijación: Junio 06 de 2022, 8:00 a.m.  
Fecha y hora de desfijación: Junio 06 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

**SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.**

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico [j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-